



**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

# **Petróleos Paraguayos**



# **PETROPAR**

# **Memoria Anual**

# **RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO 2020**

## **BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL.**

Los antecedentes de Petróleos Paraguayos se remontan desde una época decisiva en la historia paraguaya. Concretamente, en la década de los años 50 las empresas transnacionales ESSO y SHELL (1957) se dedicaron a la provisión y distribución de combustibles en el mercado nacional. En ese contexto, se dieron trazos de intenciones de potenciar la presencia del producto en Paraguay a través de empresas nacionales que en ese momento experimentaban un despegue irreversible.

Los logros se hicieron sentir a partir de la década del 60 que exhibe con claridad una suerte de despegue en el que afloran por sobre todo la agricultura mecanizada, la agroindustria, las probabilidades energéticas de la electricidad, la ganadería de proyecciones sistematizadas y la mirada hacia la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.

Los hechos no pudieron soportar la postergación pues se hicieron sentir las negociaciones, el Estado Paraguayo con el otorgamiento de una concesión por 15 años a la Bolivian Oil Company (BOC). La idea apuntó a la concreción de la instalación y explotación de una Refinería de Petróleo en el territorio nacional. La capacidad proyectada fue de 5.000 barriles diarios, inicialmente. El acuerdo, que resaltaba por su envergadura, se sustentó en la Ley N° 847 del 18 de setiembre de 1962.

Un año después se iniciaron las obras de construcción que culminaron en 1966. Una empresa de origen norteamericana estuvo a cargo de la fiscalización, las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha de la primera refinería de petróleo del Paraguay. Concretamente, el 15 de agosto de aquel año, tras la transferencia de los derechos y obligaciones de la concesión, la Bolivian Oil Company. De esta manera nació REPSA (Refinería Paraguaya S.A.) que inicia sus operaciones de manera inmediata. La concesión había concluido en el año 1981. En ese contexto, una cláusula del convenio autorizaba la entrega de REPSA al Estado Paraguayo.

Ese mismo año, por Ley No. 806/80 el Poder Ejecutivo quedaba autorizado para la formación de una empresa mixta a fin de llevar adelante la explotación de la refinería. En poco tiempo por Decreto No. 22.165/81 se constituye la Entidad de Economía Mixta denominada Petróleos Paraguayos, con un capital autorizado de 5 mil millones de guaraníes, con dicha participación se llega a un capital social de 60% para el Estado y el restante 40% para REPSA.

Sin embargo, antes de un quinquenio, en 1985, el Decreto No. 12.267/85 dispuso la adquisición por parte del Gobierno de las acciones que correspondían a los accionistas privados, quedando el Estado Paraguayo como único propietario de PETROPAR, que se convierte de inmediato en una entidad autárquica, con personería jurídica y patrimonio propio con estas funciones fundamentales: Industrialización del petróleo y sus derivados; Comercialización, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados; prospección y explotación de yacimientos petrolíferos.

La planta industrial ocupa un predio de 64 hectáreas, sobre la margen izquierda del río Paraguay, en el municipio de Villa Elisa, a 15 Km. de distancia de Asunción. Se crea, además, plantas de almacenajes y distribución de combustibles en Hernandarias (Alto Paraná), que cuenta con 6,5 hectáreas.

La planta de alcoholes que posee Petropar en el distrito de Mauricio José Troche, inició sus operaciones en 1979 y en principio fue propiedad de la Administración Paraguaya de Alcoholes (APAL). En 1989 el Poder Ejecutivo confió a Petropar la operación técnica y administración de la planta. En 1993 autorizó su adquisición y actualmente ocupa 130 hectáreas, sobre ruta pavimentada y a 180 Km. de la capital del país.

La dirección y administración de PETROPAR, de acuerdo a la Ley No. 2.199 del 8/09/03, está a cargo de un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo con todas las facultades para cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa. Su compromiso apunta a establecer normas de dirección y administración; determinar la política y orientación general de la empresa y realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza.

## **MISION.**

Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo del Paraguay.



## VISION.

Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social y ambiental.

## PRESENTACIÓN.

En el marco del compromiso institucional sobre los ejes de libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental, establecido en la Ley N° 5.282/14 y conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/19 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", la Petróleos Paraguayos (PETROPAR) conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y el Equipo Técnico de Apoyo según Resolución PR/PS N° 146 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019 Y SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

## PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC).

Bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia como unidad impulsora, se encuentra conformado el COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), a través de la Resolución PR/PS N° 146 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN EL MARCO DEL DECRETO N° 2991/2019 Y SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

N°	Dependencia	Responsable	Cargo que ocupa
1	Dirección de Transparencia	Humberto Poletti	Director
2	Dirección de Gestión Empresarial	Jasinto Prieto	Director
3	Unidad de Gestión y Control MECIP	Luisa Vázquez	Jefa
4	Dirección Gabinete de Presidencia	Agapito Pérez	Director
5	Dirección Financiera	Myrian Ayala	Directora
6	Dirección de Comunicación	Felipe Oddone	Director
7	Dirección de Tecnología de la Información	Pedro Fabián Fretes	Director
8	Auditoría Interna	Jorge Larrosa	Auditor Interno
9	Dirección Jurídica	Alberto Mendoza	Director
10	Dirección Comercial	Hugo Enrique Coronel Sánchez	Director
11	Dirección de Proyectos y Obras	Pedro Duarte	Director
12	Gerencia Comercio Exterior	Rose Marie Medina de Carreras	Gerente
13	Gerencia Control de Producto	Walter López	Gerente

## GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC).

La COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), elaboró el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano involucrando a los responsables de todas las dependencias de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se definieron metas y objetivos de la rendición de cuentas al ciudadano, se estableció el cronograma para el proceso de rendición de cuentas al ciudadano y se facilitó el acceso y la interacción de la ciudadanía a los informes de rendición de cuentas a través del sitio web institucional.



## ELABORACIÓN DE LOS INFORMES.

La COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) tomó como instrumento de consulta para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano los requerimientos establecidos al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/19 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano” y a la “Matriz del instructivo de transparencia requerida a las instituciones en el marco de las acciones de contención de la pandemia de la covid-19” aprobado por la SENAC según Resolución N° 167/20. Para este propósito la comisión apoyada por el equipo técnico, realizó el análisis de los datos e informes preestablecidos en el instrumento, y definió los demás informes que fueron solicitados a cada dependencia. Una vez culminado y aprobado los informes, estos fueron publicados en la sección Rendición de Cuentas al Ciudadanía de la página web institucional para su consulta por parte de la ciudadanía.

## INFORMES PRESENTADOS.

Fueron presentados informes de rendición de cuentas en tres (3) periodos:

- Primer Informe: Periodo enero a junio de 2020.
- Segundo Informe: Periodo julio a setiembre de 2020.
- Tercer Informe: Periodo octubre a diciembre de 2020.

Para la presentación de los informes fue utilizado la Matriz de Información Mínima para Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano establecida por la SENAC, conforme a la RESOLUCIÓN SENAC N° 88/2020, de fecha 01 de abril de 2020.

## SOCIALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

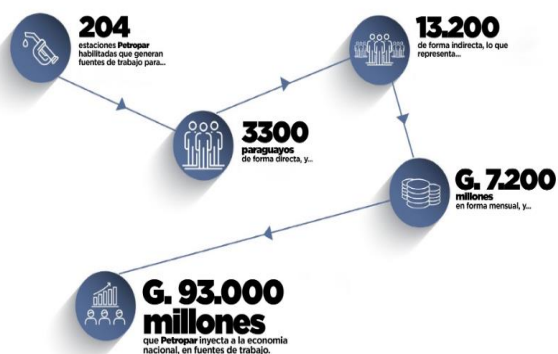
Los Informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano fueron divulgados en el sitio web de la Institución para que faciliten el libre acceso por parte de todo el público interesado.

## GESTIÓN COMERCIAL.

- Sumamos 204 estaciones en todo el país.



## IMPACTO SOCIOECONÓMICO RED DE ESTACIONES





- Tarjeta flota: 249 instituciones del estado y 89 privadas.



### ACCIONES EN EL MARCO DEL COVID 19.

- Gobierno Nacional dispuso reducción de precios.



- Entregamos más de 315.000 litros de alcohol.

